

REPÚBLICA

Órgano de la Agrupación Republicana de Cuenca

Se publica todas las semanas

Frangueo
Concertado

AÑO II Cuenca, 19 Septiembre 1932 NUM. 71

Director: D. Cándido Pérez Gaslón

Administrador: Santiago Torralba, Plaza Galán, 2.

Suscripciones en	U. pes.	0,45
U. m. n.	1,25	
U. semestre.	2,50	
En la provincia y	Un semestre.	3,00
fuera de ella.	Un año.	6,00
PAGO ADELANTADO		

Número suelto

10 Cts.

LAS LEYES DE LA REPÚBLICA

EL DIVORCIO

En la semana pasada y en vista pública, ya que la índole de las causas alegadas así lo permitía, se ha celebrado en nuestra Audiencia Provincial la primera vista de juicio de divorcio.

Una ley contra la cual se han lanzado los más fuertes dictámenes y que es de los mejores que ha elaborado el Parlamento constituyente estalló el divorcio, no por motivos nimios, sino en casos fundados y prevaleciendo la moralización evidente favorable a la persona que lo interesa.

En la situación se encuentran en los diversos Juzgados de Primera Instancia de nuestra provincia varios juicios de esta naturaleza y es de alabar sinceramente como los competentes funcionarios que representan la justicia, adaptándose a la novísima legislación la sirven, interpretándola con rectitud.

Uno de los problemas que más preocupan a los hombres de Gobierno y de los que se ha ocupado el Ministro de Justicia, Sr. Albornoz es de sí la Magistratura, anquilosado su espíritu por el manejo de Códigos arcaicos, se encontraba en condiciones de aplicar la legislación profundamente renovadora de la República.

Parece ser que son escasos en porcentaje los Jueces y Magistrados de cerrazón mental y que son escasas excepciones se aprestan, decididamente, con todo entusiasmo a ir formando la jurisprudencia comprensiva y liberal que tanta falta hacía.

Ya están en trámite los juicios de divorcio. Ni se ha conmovido la familia, ni remotamente aparecen en lontananza aquellos fieros males y desgracias que agoraramente presagiaban las derechas.

Es infinitamente más moral y cristiano disolver uniones desgraciadas que mantener el vínculo, roto espiritualmente. En la vida privada como en la colectiva debe imperar en todo momento la diáfanidad y claridad y delimitadas situaciones. El régimen del tapujo y trampa adelante, encubriendo con bellos ropajes externos lo putrefacto ha de desaparecer para siempre.

Los tiempos imponen otra moral, a nuestro criterio muy superior a los postulados que se tenían por inconvencionales.

Lo que ocurre es que estamos recorriendo el camino transitorio y extraña la celebración ante el Juez Municipal del matrimonio, como causaría todavía más impresión las primeras uniones de divorciados. Pero cuando el tiempo, inexorablemente transcurra para las generaciones que nos sucedan esta legislación que ahora parece revolucionaria y avanzada, será conservadora y significará la tradición.

Aquí estaba todo por hacer. Incorporar España a Europa es la obra de la República. La reacción cree se ha hecho mucho, nosotros sostenemos que sólo se ha comenzado, que es tanto lo que hay que variar y transformar que contemplando en perspectiva la labor de las Constituyentes y mirando hacia adelante queda infinitamente mucho más.

Misión de todo militante gubernamental en la izquierda ha de ser que el ideario que constituye su programa mínimo llegue en momento a que esté condensado en la legislación.

A. López

De interés para nuestros correligionarios de los pueblos

La redacción de «REPÚBLICA», de acuerdo con el parecer de la Agrupación de los partidos republicanos de Cuenca vería con simpatía que los correligionarios de la provincia colaborasen en este periódico.

Este semanario exclusivamente fundado para defensa de los ideales republicanos, está siempre a la disposición de aquellos que sientan y piensen como nosotros y a este fin,

se abre una sección para informaciones de la provincia, donde podrán manifestarse aquellos correligionarios que lo deseen, acto que se ha de estimar tanto más, cuanto que tenemos la seguridad de que en los trabajos que se nos remitan, podremos escuchar la voz del pueblo que en definitiva es el dueño y señor que manda. Por algo se vive en un régimen de libertad y democracia.

Conste, pues, que las columnas de «REPÚBLICA» están abiertas para nuestros correligionarios. A trabajar por la causa y fuera temores ridículos.

CANTOS ESCOLARES

¡Adios, muy buenas!

Ya se va la nobleza, ya se va marchando, caminito de Bata, van conspirando

Con un Jazz, una lira y un saxofón
se van cantando endechas a su Borbón.

¡Adios! dicen muy tristes ¡Adios mis
¡blasones!

¡En tí Alfonso pongo mis ilusiones!

Y Alfonso muy serio y con mala jeta,
les dice que se vayan a hacer... calaca.

Cruces y Caras

Seguramente os habréis fijado en las cruces que varias damas ostentan sobre sus respectivos pechos y pasean orgullosas por las calles de esta villa, que dejó de ser corte, con gran pesadumbre de las susodichas damas. Pero aseguráramos que a vuestra perspicacia ha escapado un detalle interesantísimo.

Los españoles, por lo general, somos poco aficionados a analizar pequeños detalles.

Se da el caso peregrino de vivir en un mismo domicilio durante largos años e ignoramos el número de escalones existentes entre el portal y el descansillo del cuarto que habitamos, a pesar de ascender y descender por la escalera constantemente.

Por eso nos atrevemos a preguntar, sin que veáis en ello el afán de hacer un chiste Muñoz-Sequista:

—¿Al fijaros en la cruz os habéis fijado en la cara?

¡No; decididamente, no!

Nosotros, hombres curiosos y amantes de las estadísticas pintorescas, hemos emprendido una labor, que por las trazas va a resultar bastante ardua.

Tenemos el decidido propósito de encontrar una cara bonita entre las portadoras de cruces.

Pero hasta el momento presente nos vemos obligados a confesar que nuestro fracaso no ha podido ser más rotundo.

No han desfilado ante nuestra vista con la cruz al cuello nada más que damas que hieden a humedad de sacristía y de confesionario.

Las hay gordas, destilando grasa por todos sus poros, ofreciendo a la cruz, a modo de Gólgota, su seno prominente y adiposo.

Existen otras huesudas, de nariz aguileña y tez verdosa, de entre cuyas esqueléticas piernas parece haberse desprendido la simbólica escoba que las conducía a través del espacio a celebrar sus aquelarres, y que llevan la efigie del Crucificado pendiente de negro cordón, con zarandeo de esquila.

También las hay jóvenes. Son las corderas del rebaño. ¡Pero qué corderas!

MARIPOSAS REPUBLICANAS

Parece que ha sonado la hora de hacer justicia y de dar a la publicidad las temerarias hazañas de nuestros convecinos. La estirpe de nuestros grandes colonizadores y exploradores americanos, que creíamos extinguida, no ha desaparecido; estaba amodorrada y ha despertado valientemente, sin desperdiciar ni refuerzos musculares, pretendiendo emular las glorias de nuestro ilustre paisano Alonso de Ojeda.

Ayer, nuestro camarada Rojo, solo, completamente solo y sin miedo al rapto, cubrió el itinerario Barcelona-Cuenca en 14 horas; conduciendo un magnífico Ford y comiendo solamente cuatro veces en el camino. ¡Oh! cómo latía nuestro

Son las desahuciadas de la Naturaleza; las que como único recurso esperan todo de la otra vida; las que han deshecho la ilusión de encontrar un esposo por las vías naturales y sólo confían en la virtud de un milagro, y al no verificarse éste, acaban convirtiéndose en esposas del Señor. Recurren a la cruz en el pecho porque han perdido la esperanza de poseer la cruz de los pantalones.

O son viudas las «crucificadas» de hoy o son solteras desesperanzadas.

Ni por una de esas raras casualidades que ocurren en la vida, hemos topado con una mujer joven y guapa que cuelgue de su cuello el tan traído y llevado crucifijo.

Todas sus portadoras tienen un aire inconfundible, un sello especial que las diferencia de las demás mujeres.

Llevan en la cara la señal de la cruz.

Las otras, las jóvenes, las guapas, no piensan así. Aunque muchas de ellas sean católicas, comprenden que las creencias religiosas no deben traspasar los límites de la conciencia y mucho menos convertir un objeto, que consideran sagrado, en bandera política, ostentándole como si se tratase de la insignia de club de fútbol u otra cosa por el estilo.

Todas las mujeres de cruz en pecho o son viejas o son feas.

Por cada una joven y guapa que encontréis en la calle luciendo sobre el pecho el crucifijo estamos dispuestos a construir un hotel en la Ciudad Lineal, libre de gastos, y a hacer las gestiones necesarias para conseguir el título de «Miss Cara y Cruz» para tan extraordinaria mujer.

Pero mucho tienen que variar las cosas para que nuestros propósitos se vean logrados.

ISIDRO THOME.

(De El Liberal)

corazón de emoción al poderlo contemplar vivo en nuestros brazos. ¡Milagro!... ¡Milagro!

El Club «El Escarabajo» prepara a nuestro moderno Ulises unas gachas de gloria.

Señor alcalde, ¿para cuándo son las iluminaciones y el repique de Mangana?

¡Salve a todos, émulo de Amudsen!

En la pasada noche del día 15 del actual con ocasión del magnífico eclipse total de luna, tuvimos ocasión de oír a un grupo de niñas (donde pongo niñas, pon lector 18 años para arriba) monárquico-cristeras, el siguiente comentario y, que las delata como excelentes cavernícolas.

¡Resanjurjo!... Ese eclipse es el fatídico anuncio de grandes calamidades para España; como no puede menos de pasar con estos republicanotes herejotes...

Eso creían señorita los contemporáneos de Tutancamen, pero desde entonces acá, hemos aprendido un poco de mecánica celeste y de bailar con música de negros; ahora que a unos se les ha olvidado lo primero y a otros lo segundo.

En la sesión del Ayuntamiento del sábado pasado, oímos cómo el Sr. Espejo se deshacía en elogios al régimen republicano y especialmente al Sr. Ministro de Instrucción Pública, y Director General de primera enseñanza. Desde luego, los hechos bien lo merecían; pero en boca del Sr. Espejo nos parece ver en ello una especie de aproximación. ¡Quién lo diría! Y, gracias a que lo oímos, nos pudimos vencer de que el Sr. Espejo buscaba una «entente cordiale» con los republicanos. Y aquí nos tiene amigo Espejo, con lealtad a todos abrimos los brazos.

Cuatro intrépidos jóvenes han atravesado la serranía a pie hasta la simpática ciudad de los Amantes. Bueno; ¿y qué?. La cosa se ha reducido a rendir culto a Terpsícore, tanto en Teruel como en Cuenca. Creo, mis estimados amigos que para saciar las ganas de baile, ahí tenéis «La Constancia» en que son permanentes. Y no tenéis necesidad de trabajar tanto. Claro que hay que admirar vuestra proeza; pero sin darle esas proporciones tan exageradas. ¿Por qué no probáis a hacer un viaje a la estratósfera? La ciencia os lo agradecerá.

RESIDENCIA
DE
ESTUDIANTES

Plaza del Carmen, 6.-Tél. 146

(Continuación)

Texto íntegro de la Ley de Reforma agraria aprobada por las Cortes

Cuando se trate de propietarios de bienes rústicos de la extinguida grandeza de España, cuyos titulares hubiesen ejercido en algún momento sus prerrogativas honoríficas, se les acumularán, para los efectos de este número, todas las fincas que posean en el territorio nacional.

Tendrán preferencia, a los efectos de ocupación y expropiación, los terrenos comprendidos en esta base que no hayan sido objeto de puesto en riego por cuenta de los propietarios, con arreglo a la ley de 9 de abril de 1932.

También se expropiarán preferentemente, dentro de los distintos grupos enumerados, las fincas comprendidas en el apartado once. Si la propiedad a que se refiere este párrafo no fuere susceptible de labor, podrá ser expropiada para constituir el patrimonio comunal del pueblo respectivo.

Si una finca se mantuviese proindiviso entre varios titulares, se la estimará dividida en tantas partes como sean los propietarios de la misma a los efectos de esta base.

Para todos los efectos de esta ley se entenderá que existe explotación directa cuando el propietario lleve el principal cultivo de la finca.

BASE 6.ª

Quedarán exceptuadas de la adjudicación temporal y de la expropiación las siguientes fincas:

a) Los bienes comunales pertenecientes a los pueblos, las vías pecuarias, abrevaderos y descansaderos de ganado y las dehesas boyales de aprovechamiento comunal.

b) Los terrenos dedicados a explotaciones forestales.

c) Las dehesas de pastos y monte bajo y las de puro pasto, así como los baldíos, eriales y espartizales no susceptibles de un cultivo permanente en un 75 por 100 de su extensión superficial.

d) Las fincas que por su ejemplo explotación o transformación puedan ser consideradas como tipo de buen cultivo técnico o económico.

Estos casos de excepción no se aplicarán a las fincas comprendidas en el apartado sexto de la base quinta ni en los apartados b) y c) de la presente base, cuando los terrenos dedicados a las explotaciones forestales o las dehesas de pasto y monte bajo constituyan, cuando menos, la quinta parte de un término municipal, ni en el caso del apartado c) de esta base las que sean explotadas en arrendamiento por una colectividad de pequeños ganaderos.

BASE 7.ª

En cuando se constituya el Instituto procederá a la formación del inventario de los bienes comprendidos en la base 5.ª Al efecto, publicará un anuncio en la «Gaceta» y en los boletines oficiales de todas las provincias, invitando a todos los dueños que en el plazo de treinta días presenten en los registros de la Propiedad correspondiente al lugar donde radiquen las fincas una relación circunstanciada de aque-

llas, expresando su situación, cabida, linderos y demás circunstancias necesarias para identificarlas.

Los registradores llevarán un libro destinado a dicho fin, en el que harán los asientos de las fincas sujetas a expropiación, y remitirán mensualmente al Instituto de Reforma Agraria copia certificada de los asientos que practiquen. Asimismo harán constar, al margen de la última inscripción del dominio vigente en los libros de inscripciones, que la finca de que se trata ha sido incluida en el inventario.

Los propietarios que dejaren transcurrir el plazo de treinta días sin presentar la declaración u omitieran en ella alguna finca incurrirán en la multa del 20 por 100 del valor que se asigne al inmueble ocultado, que será percibida por el Instituto.

Finalizado el indicado plazo, cualquier persona podrá denunciar ante los registradores de la Propiedad la existencia de bienes comprendidos en la base 5.ª, aportando los datos enumerados para practicar la inscripción correspondiente. Si la denuncia comprendiese bienes omitidos u ocultados maliciosamente por sus dueños y contuviere datos precisos para su identificación, el denunciante percibirá la mitad de la suma que por vía de pena ha de abonar el ocultador. El Instituto practicará de oficio todas las investigaciones que estime necesarias para averiguar los bienes incluidos en la base 5.ª Al efecto podrá reclamar el recurso de todas las oficinas del Estado, Provincial o Municipio, y suelirá y completará las relaciones de los dueños y los demás datos que reciba con las informaciones complementarias que crea necesarias.

Los registradores notificarán a los propietarios la inclusión de las fincas en el inventario. Contra dicho acuerdo los interesados, en el plazo de veinte días, podrán interponer recurso ante el Instituto de Reforma Agraria. El acuerdo que recaiga se comunicará a los registradores para los efectos procedentes.

El inventario deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar de la inserción en la «Gaceta» y boletines oficiales del aviso del Instituto. No obstante, terminado dicho plazo, podrán adicionarse al inventario las fincas comprendidas en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y noveno de la base 5.ª

El propietario que tenga alguna duda sobre la inclusión de sus fincas en el inventario, lo hará constar así en la declaración que haga ante el registrador, el cual lo pondrá en conocimiento del Instituto de Reforma Agraria, que resolverá lo que estime oportuno, notificando la resolución al registrador, para en su caso, incluir o no la finca en el inventario.

El Instituto procederá a otro inventario de las tierras susceptibles de expropiación a los fines que se señalan en el apartado f) de la base 12, en el siguiente orden:

1.º Los terrenos cuya repoblación forestal se juzgue necesaria para la corrección de torrentes, fijación de dunas, mantener la estabilidad del suelo, saneamiento de

terrenos y demás trabajos de salubridad o utilidad pública.

2.º Los montes del Estado, estén o no, comprendidos en el catálogo de los montes de utilidad pública.

3.º Los baldíos y eriales que no sean susceptibles de un cultivo agrícola permanente en un 50 por 100 de su extensión superficial.

4.º Los montes de municipios, corporaciones y establecimientos públicos, cuando su repoblación inmediata se juzgue necesario, según informe técnico, y la expropiación sólo podrá tener efecto si la repoblación no se comienza por las entidades propietarias en un plazo de cinco años.

5.º Los terrenos no susceptibles de cultivo agrícola permanente ofrecidos por sus dueños, cuando su repoblación sea remuneradora.

6.º Los montes herbáceos, leñosos y maderables de propiedad particular, en los que el aprovechamiento de sus productos esté sometido a mal tratamiento, según informe técnico y reglamentario.

BASE 8.ª

En las expropiaciones se procederá con arreglo a las siguientes normas:

a) Cuando se trate de bienes de señorío jurisdiccional o de los comprendidos en la base quinta pertenecientes a la extinguida grandeza de España únicamente se indemnizará a quien corresponda el importe de las mejoras útiles no amortizadas.

Las personas naturales que por expropiárselos bienes de señorío, sin indemnización, quedaren desprovistas de medios de subsistencia, tendrán derecho a reclamar del

**8 matriculas
62 sobresalientes
85 notables
237 aprobados
22 no admitidos**

He aquí, con la elocuencia de los números, los resultados obtenidos por la Residencia de Estudiantes en los pasados exámenes.

Instituto de Reforma Agraria una pensión alimenticia, que les será concedida siempre que demuestren la carencia absoluta de toda clase de bienes.

En las expropiaciones de bienes de la extinguida grandeza, el Consejo de ministros, a propuesta del Instituto de Reforma Agraria, podrá acordar las excepciones que estime oportunas como reconocimiento de servicios eminentes prestados a la nación.

b) Las demás propiedades se capitalizarán con el líquido imponible que tengan asignado en el Catastro o en el amillaramiento.

c) Los tipos de capitalización serán:

El 5 por 100 cuando la renta sea inferior a 15.000 pesetas.

El 6 por 100, en la cantidad que exceda de 15.000 pesetas, hasta pesetas 50.000.

El 7 por 100, en el exceso de pesetas 50.000, hasta 45.000.

El 8 por 100, en el exceso de pesetas 45.000, hasta 56.000.

El 9 por 100, en el exceso de pesetas 56.000, hasta 69.000.

El 10 por 100, en el exceso de pesetas 69.000, hasta 82.000.

El 11 por 100, en el exceso de pesetas 82.000, hasta 95.000.

El 12 por 100, en el exceso de pesetas 95.000, hasta 108.000.

El 13 por 100, en el exceso de pesetas 108.000, hasta 121.000.

El 14 por 100, en el exceso de pesetas 121.000, hasta 134.000.

El 15 por 100, en el exceso de pesetas 134.000, hasta 147.000.

El 16 por 100, en el exceso de pesetas 147.000, hasta 160.000.

El 17 por 100, en el exceso de pesetas 160.000, hasta 173.000.

El 18 por 100, en el exceso de pesetas 173.000, hasta 186.000.

El 19 por 100, en el exceso de pesetas 186.000, hasta 199.000.

El 20 por 100, desde 200.000 pesetas en adelante.

d) Las mejoras que al amparo de la legislación vigente no hayan sido catastradas aún, serán objeto de adecuada indemnización, así como también se abonarán al propietario las cantidades satisfechas al Estado en virtud de la aplicación de la ley de 13 de abril de 1932.

e) El importe de las expropiaciones se hará efectivo, parte en numerario y el resto en inscripciones de una Deuda especial amortizable en cincuenta años, que rentará el 5 por 100 de su valor nominal.

La indemnización en numerario se sujetará a las siguientes escalas:

Las fincas cuya renta no sea superior a 15.000 pesetas, el 20 por 100.

Aquellas cuya renta pase de 15.000 pesetas y no exceda de 50.000, el 15 por 100.

Idem id. id. de 50.000 y no exceda de 45.000, el 14 por 100.

Idem id. id. de 45.000 y no exceda de 56.000, el 15 por 100.

Idem id. id. de 56.000 y no exceda de 69.000, el 12 por 100.

Idem id. id. de 69.000 y no exceda de 82.000, el 11 por 100.

Idem id. id. de 82.000 y no exceda de 95.000, el 10 por 100.

Idem id. id. de 95.000 y no exceda de 108.000, el 9 por 100.

Idem id. id. de 108.000 y no exceda de 121.000, el 8 por 100.

Idem id. id. de 121.000 y no exceda de 134.000, el 7 por 100.

Idem id. id. de 134.000 y no exceda de 147.000, el 6 por 100.

Idem id. id. de 147.000 y no exceda de 160.000, el 5 por 100.

Idem id. id. de 160.000 y no exceda de 173.000, el 4 por 100.

Idem id. id. de 173.000 y no exceda de 186.000, el 3 por 100.

Idem id. id. de 186.000 y no exceda de 199.000, el 2 por 100.

Idem id. id. de 200.000, el 1 por 100.

f) El tenedor de las inscripciones no podrá disponer libremente más que de un 10 por 100 de su total valor en cada año de los transcurridos, a partir del en que se efectuó la expropiación del fundo a que corresponden dichos títulos de Deuda agraria, siendo el resto intransferible por actos intervivos o inembargables.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el valor asignado a las fincas en el título de su adquisición, con arreglo al cual ha-

ya sido liquidado el impuesto de Derechos reales servirá de base para el abono de la expropiación.

Los interesados tendrán derecho a recurso ante el Instituto de Reforma Agraria para impugnar la valoración de los bienes que se les expropian, que será resuelto con arreglo a las normas establecidas en esta base, si a ulterior apelación.

f) Si la finca objeto de expropiación se hallare gravada en alguna forma, se deducirá de su importe, hasta donde permita el valor que se le haya asignado, el importe de la carga, que será satisfecho en metálico, por el Estado a quien correspondiera. Cuando el valor de la carga supere al señalado a la finca o el gravamen afectare a fincas de origen señorial o bienes comunales y el acreedor lo fuere de las entidades oficiales enumeradas en la base 1.ª, la diferencia hasta el total reembolso de la carga será asimismo abonada en metálico por el Estado. A este efecto, si en el presupuesto vigente no existiere crédito suficiente, el ministro de Hacienda consignará en el presupuesto inmediato la cantidad necesaria para cubrir el importe de la cancelación en la fecha en que se verifique el reembolso.

En el caso de ocupaciones temporales a que se refiere la base 9.ª de esta ley, si existieren gravámenes hipotecarios a favor de las entidades oficiales mencionadas en la base 1.ª, el Estado abonará los intereses y demás cargas de los mismos estipuladas en los respectivos contratos, deduciendo su importe, en cuanto sea posible, de la renta reconocida al propietario. Si lo pagado por el Estado excediere de la renta, quedará aquel subrogado en los derechos del acreedor por el importe del exceso.

g) El Estado, una vez expropiada la tierra, se subrogará en las derechos dominicales y encargará al Instituto de Reforma Agraria que, tomando por base las rentas catastrales, fije las que han de satisfacer los campesinos asentados.

BASE 9.ª

Los bienes señalados en la base 5.ª y no comprendidos en las excepciones de la 6.ª, una vez incluidos en el inventario, podrán ser objeto de ocupación temporal para anticipar los asentamientos en tanto su expropiación se lleve a cabo. Durante esta situación, los propietarios percibirán una renta, satisfecha por el Estado, que no será inferior al 4 por 100 del valor fijado a las fincas por el Instituto de Reforma Agraria.

Este determinará la forma y cuantía en que ha de resarcirse aquél del desembolso representado por la obligación contraída.

La ocupación temporal a que se refiere esta base caducará a los nueve años si no se hubiere efectuado antes la expropiación.

BASE 10

Bajo la jurisdicción del Instituto se organizarán las juntas provinciales agrarias, que estarán integradas por un presidente, nombrado directamente por dicho Instituto, y por representantes de los obreros campesinos y de los propietarios en igual número, que no excederá de cuatro por cada representación. Formarán parte de dichas juntas, en concepto de asesores, actuando en ellas con voz, pero sin voto, el

(Continuará)

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
DIRECTOR
Augusto Martínez de Castro

Hidráulica Conquense
ALFREDO GARCIA

FABRICA DE MOSAICOS
HIDRAULICOS

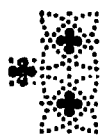
Fabrica de piedra artificial y decoración en cemento y escayola
Azulejos, cerámica, rasilla, cementos, teja, ladrillo y materiales de construcción.
Pavimentos para Iglesias, habitaciones y azoteas

FABRICA:
Ramón y Cajal, 17 al 23

EXPOSICIÓN:
Calderón de la Barca, 26

CUENCA

Sobran palabras....



Lo importante son los hechos, y el hecho innegable es que en la pasada convocatoria de junio los alumnos de la Residencia de Estudiantes que se mencionan a continuación han obtenido la nota de MATRÍCULA DE HONOR

- ANGEL ALIQUÉ TOMICO 2
- RAFAEL MOMBIEDRO. 2
- SRTA. EMILIA MOMBIEDRO. 1
- RAMÓN ESCUTIA. 1
- ENRIQUE MARTINEZ CANTO 1
- JOSE ARMERO FRIAS. 1

Anunciando en

REPUBLICA

tendrá la garantía de que emplea bien el dinero destinado a propaganda.

Es el periódico conquense que se ocupa semanalmente de la política local, provincial y nacional.

Al mismo tiempo es el periódico más difundido y el de más tirada de la provincia.

Comercio de Ultramarinos

GREGORIO MARCO

Barrio de Pérez Galdós y Fray Luis de León
Cuenca

Primera casa en embutidos y coloniales

JOSE SEBASTIA

CORREDOR DE FINCAS COLEGIADO

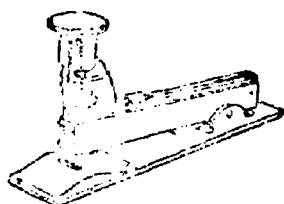
ACTIVIDAD Y GRAN RESERVA
:- EN LAS OPERACIONES -:

DESPACHO: DOMICILIO PARTICULAR
PLAZA DE S. JUAN, 24 Plaza de Manuel Casanova
Teléfono 24
Utiel (Valencia) ENGUIDANOS (CUENCA)

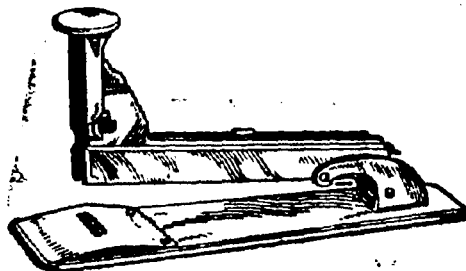
R O S T I T C H

TRIUNFO

MULTICOPISTA ROTATIVO
DE FABRICACIÓN NACIONAL



Modelo Fastener
Usa grapilla de 6 milímetros
Cose de 2 a 50 hojas.



Modelo Textile
Usa g. rapillas de 6 y de 10 milímetros, admiten unacarga de 250. Cose de 2 a 100 hojas
Admite una carga de 052
El mejor cose papel del mundo. Garantizado. Funciona sin golpear y sin esfuerzo. No puede estropearse. Desplaza siempre una sola grapilla. El cosido es permanente o provisional. Las grapillas son especiales e inoxidables.
Tendremos mucho gusto en mostrarle estos aparatos en cuanto nos lo indique, en su mismo domicilio, sin ninguna clase de compromiso para usted.

Garantizado por 15 años por su perfectísima construcción.
Manejo sencillo y rápido que permite hacer copias a una velocidad de 30 a 40 por minuto - En tintaje automático interior.
Acaba de ponerse a la venta un nuevo modelo económico, también rotativo
Se construyen especialmente para Colegios y entidades cuyo presupuesto sea reducido.

Agente exclusivo para Cuenca, Toledo y Albacete
Francisco Torralba.-Cuenca **DESPACHO: PLAZA DE GALAN, 2, BAJO - Teléfono 7**

ALMACEN DE CARBONES MINERALES Y VEGETALES

Lorenzo Martínez

PLAZA DE CANOVAS, 16
TELEFONO 106

CUENCA
Se compran montes de Encinas y Robles para carbonear

CLARION RADIO

(Lea art. 38 del vigente Reglamento español)

Autorizado por la Ley

Para calzarse bien y muy barato se recomienda la

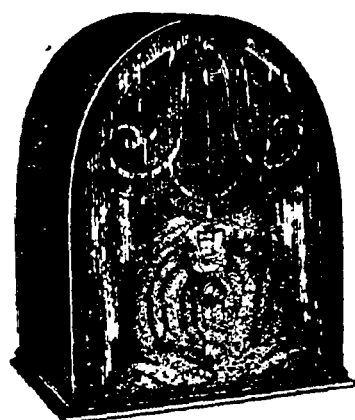
Casa Ceva

Ventas al por mayor y detall

ALMACEN Y DESPACHO:
José Cobo, 18
CUENCA

Se alquila El piso principal del Edificio propiedad de la Sociedad Benéfico Obrera «La Fraternal».

Para informes, dirigirse a la Directiva de dicha Sociedad.



¡ALERTA!
Si quiere evitarse un disgusto no compre aparato Radiativo

Marca elegida por el Circulo de Cuenca, en Concurso
Grandes descuentos por pronto pago. Cambios. Plazos facilidades de pago.
Lo más grande de la Radiorecepción avanzada.
Clarion Radio Superheterodino con 98 por 100 de pureza en tono de la transformer Corporation of América para corriente alterna y continua.
20 nuevos modelos distintos, 20 para todas las exigencias.
Pida demostraciones sin compromiso y catálogo. Servicio técnico y garantía todo perfecto. Unica Casa en Cuenca.
Distribuidor representante oficial para la provincia:

MARIANO VERA

Mariano Catalina, número 27 (Peluquería)

Agencia Oficial Ford

Cervantes, 15.-Tel. 109

COCHES-CAMIONETAS-CAMIONES REPUESTOS LEGÍTIMOS

Depósito exclusivo de los neumáticos **KELLY** y aceites **Price's**

Los mejores del mundo

Consulten precios

No dude encontrara gran economía y esmerada confección haciendo sus impresos en la

IMPRENTA COMERCIAL

Calderón de la Barca, 12 y 14 - - CUENCA

Recibos, cartas, facturas, tarjetas, recordatorios y todo lo concerniente al ramo de imprenta

Las reformas de la Escuela Normal

Hemos tenido ocasión de comprobar las nuevas reformas introducidas en el viejo caserón que sirve de Escuela Normal y en verdad que hemos quedado gratamente sorprendidos de ellas. Las arcaicas y pintarrajeadas paredes de sus aulas, han quedado transformadas.

De sucias, molientes, descuidadas y peor pertrechadas, han pasado a ser locales limpios, puleros, con sistemas modernos de alumbrado, que les dá ese aspecto grato que deben tener todos los centros de cultura. La sala de profesorado, despacho de Director, Secretaría y Archivos, han sido completamente transformados; así como casi todas las dependencias. Pero donde verdaderamente se advierte la buena interpretación que el nuevo Director ha dado a las normas trazadas por el Régimen con respecto a la nueva formación de los hombres que han de ser los futuros forjados

Magnífico Internado para alumnos del Instituto y de la Normal.—Alumnos internos, metropolitanos y externos

Pensión: 125 pesetas

Pida informes al Director
Plaza del Carmen, 6
Teléfono 146

res de ciudadanos; ciudadanos y ciudadanas conscientes de su misión, que amen la cultura por la cultura, y el libro por lo que tiene de luz para las conciencias, donde verdaderamente, decimos, se advierte la mano de la República, es en la magnífica Biblioteca instalada, que nada tiene que envidiar, en orientación, gusto artístico y variados y útiles a las más importantes de estos centros, todo ha sido cuidadosamente, metódicamente revisado, desbrozado. De un salón que se dedicaba a pisco, vagancia, charla inútil, se ha hecho un lugar de recogimiento y de estudio.

Se ha convertido en biblioteca; en un rincón donde poder inventir

grata y placenteramente las horas o los ratos de ocio, donde el alumno se encuentra más recogido, más consciente de su deber, más atraído y más ligado al aprovechamiento de su carrera, puesto que la República por mano de sus hombres, quiere hacer llegar al ánimo de todos la idea de que la escuela, el magisterio, la cultura son y serán los entorchos que alumbrarán el nuevo camino de engrandecimiento que ha empezado el pueblo ibero.

La Biblioteca, según nos comunica el nuevo Director de la Normal, será pública. De esto sí que también podemos congratarnos hondamente, ya que, hasta ahora, no tuvo Cuenca un lugar adecuado para proporcionar a la gente la savia espiritual que necesitaba. Dentro de ella se dan conferencias adecuadas a los métodos de selección en la lectura, así como también será tarea primordial de los conferenciantes profesores marcar un orden disciplinado a los alumnos que traten de ampliar sus conocimientos, o de adquirir una general cultura.

El nuevo Director, nuestro entrañable amigo D. Emilio Lizondo, tan enemigo de exhibiciones, tiene, además, otros muchos proyectos en estudio, que cambiarán totalmente el régimen interno de enseñanza, y que, dado su entusiasmo, su capacidad creadora y su profundo conocimiento de la pedagogía de la enseñanza, no dudamos que estos proyectos sean un rotundo éxito, al par que un gran beneficio para todos los animosos jóvenes de ambos sexos que acuden a este centro.

Y, al felicitarnos porque la obra de la República sea tan cabalmente interpretada por los hombres que la sirven, felicitamos también calorosamente al Sr. Lizondo, al que solo aciertos le deseamos en su difícil e ingrata tarea, por lo bien que ha sabido poner de manifiesto la mano de la República en la obra de la enseñanza.

KHANDI

Al conocerse en Cuenca que en Consejo de Ministros se había acordado la construcción del edificio para la Escuela Normal del Magisterio Primario de esta capital, la Agrupación de los Partidos Republicanos Cienques enviaron al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y al Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, los siguientes telegramas:

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Agrupación partidos republicanos envía V. E. felicitación entusiasta acuerdo construcción Normal y renueva Gobierno profundos sentimientos inquebrantable adhesión.—LIZONDO, Presidente.

AL ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Presidente Agrupación partidos Republicanos saluda V. E. honrase transmitiéndole agradecimiento, entusiasmo afiliados por altruista gestión favor construcción Normal, esperando ocasión testimoniarle personalmente sentimientos admiración y simpatía.—LIZONDO.

Este último, D. Rodolfo Llopis envió la siguiente contestación:

Director general de 1.ª Enseñanza a Presidente Agrupación Partidos Republicanos.

Agradezco tu telegrama en nombre Partidos Republicanos Cuenca por haber logrado construcción Normal, expresas una vez más mis deseos de demostrar con hechos las campañas sostenidas por mí en esa durante tiempos inolvidables.

EN EL ANIVERSARIO DE VILLACAMPA

El homenaje de la República

Después de la fecha gloriosa del 14 de abril de 1931, la más histórica, la más amada sin duda de todos los republicanos madrileños, es la del 19 de septiembre de 1886. Culminó en ella el período más romántico, de esfuerzos más portados, de la más tenaz y directa acción contra la Monarquía restaurada, y comprende, por decirlo así, el momento más heroico de la lucha revolucionaria que se extiende en España desde 1874 a nuestros días, registrándose en su transcurso hechos y rasgos verdaderamente dignos de la epopeya republicana por la sublimidad con que van a la muerte los sargentos de Lanceros de Numancia D. Fernando Gómez, D. José Guerrero, D. Gregorio Cano y D. Félix Alonso Llorente, en Santo Domingo de la Calzada, y el teniente D. Juan José Cebrán, en Villanueva de Cameros, el 12 de agosto de 1883; el capitán D. Higinio Mangado, don Isidoro Durán y D. José Hurtado, en Monte Navala, de Navarra, el 29 de abril de 1884; el comandante D. Ramón Ferrández Laplaza y el capitán D. Manuel Bellés Casanova, en Gerona, el 28 de junio de 1884; D. Manuel Bartual Verdejo, en Cartagena, el 3 de marzo de 1886, y el sargento D. Tomás Pérez, el 20 de septiembre de 1886, en Madrid, todos los cuales, con el marino del «Numancia» don Antonio Sánchez Moya, el 9 de agosto

de 1911, rinden su vida en aras del amor que profesaban al ideal republicano, dando el más alto ejemplo de abnegación a las generaciones faltas de fe y de convicciones.

Cuarenta y nueve años han transcurrido desde la sublevación de Badajoz, de la Rioja y de la Seo de Urgel; cuarenta y seis desde la de Villacampa en Madrid, y contados son ya los admirados actores de aquellos inolvidables sucesos que sobreviven en la actualidad. Era propósito firmísimo de las Cortes constituyentes, patentizado por la proposición de ley que fué leída en la sesión de las mismas el día 24 de junio último, con la adhesión de todos los sectores republicanos y socialistas de la Cámara, que no hubiese llegado este nuevo aniversario de la fecha memorable del 19 de septiembre de 1886 sin que la referida proposición hubiera sido aprobada; se trata, como es sabido, mediante ella de conceder pensiones vitalicias a los supervivientes de las sublevaciones republicanas realizadas desde el 3 de enero de 1874, y la Comisión permanente de la Presidencia del Consejo, a cuyo dictamen había sido sometida la proposición, tenía ya casi ultimado su informe para que las Cortes le hubiesen prestado su sanción antes de suspenderse las sesiones el día 9 del mes actual; mas el deseo por parte de todos, y muy especialmente por parte del Gobierno, de que la concesión de esas pensiones resulte lo más completa y equitativa posible, ha determinado la conveniencia de esperar que se reúnan datos y antecedentes aún no recibidos por la Comisión parlamentaria aludida, con objeto de que cuando se reanuden las sesiones de Cortes en octubre próximo el dictamen redactado de acuerdo con las normas establecidas para estos casos por el Gobierno se discuta y vote inmediatamente.

NOTICIAS

Aun cuando por breves horas, ha estado en Cuenca el diputado perteneciente al partido Radical, señor Álvarez Mendizábal, lamentando que su estancia haya sido tan corta porque ello ha impedido el que pudiera demostrarse el agradecimiento que se le debe por la labor que hace en pro de esta provincia.

Entre las altas que han ocurrido en la Agrupación Republicana durante el mes de septiembre, se ha registrado la de D. León Cano Jarque, interventor de Hacienda en esta provincia, motivo por el que nos felicitamos al contar con un colega tan entusiasta del Régimen republicano, a la par que notable periodista.

En breve recibirán los Comités locales del partido Radical una carta de la directiva del de esta capital en el que se les invita a la constitución del provincial, al objeto de nombrar personas que representen a Cuenca, en la Asamblea que en el próximo mes de octubre se ha de celebrar en Madrid. Se ruega no se demore la contestación, dada la importancia del asunto.

Obra de justicia y de gratitud, hay que repetir una vez más, será que como el 13 de agosto de este año se otorgaron recompensas a los que expusieron valerosamente sus vidas en defensa de la República se premien también los servicios de estos abnegados y generosos veteranos, que por rebasar ya la edad de setenta años los que tomaron parte en los alzamientos de 1833, de 1834 y de 1886, no se hallan en condiciones físicas para el trabajo, careciendo de bienes y recursos necesarios al sustento, y así lo consignan en una sentida exposición que ayer elevó al presidente del Consejo de ministros y ministro de la Guerra, Sr. Azaña, la Comisión que, presidida por uno de ellos, D. Juan Godoy, los representa en Madrid.

«Los constantes sacrificios y la perseverancia y amor a nuestros ideales—dicen—ha sido siempre la

característica de nuestra larga y limpia historia política, y por tanto, huelga que hagamos protestas de nuestra firme y leal adhesión al Gobierno de la República, ofreciéndonos siempre con todo entusiasmo e incondicionalmente para cuantos servicios se nos puedan confiar, en la seguridad de que nadie ha de superarnos en el cumplimiento del deber. Nuestra fe y entusiasmo no han sufrido jamás eclipses ni la menor tibieza; antes al contrario, cada día se afirmaron más, si cabe, nuestra convicción y nuestro amor por la causa republicana, no habiendo cesado nunca un momento de luchar contra las instituciones monárquicas, habiendo sufrido por ello todo linaje de persecuciones y penalidades.

Solo deseamos que el Gobierno de la República ampare en su ancianidad a los que tanto han luchado durante medio siglo por la libertad y por la República, y tenga la certidumbre, excelentísimo señor, de que cualquiera que sea la resolución del Gobierno de su merecida presidencia, no ha de faltarle, mientras nos reste un hábito de vida, la inquebrantable y entusiasta adhesión de estos soldados de la República.»

Y los supervivientes añaden en su exposición: «Hacemos constar nuestra gratitud a las Cortes constituyentes por la toma en consideración del proyecto de ley instituyendo el diploma de la República para premiar nuestros servicios a la causa, y que se dignó suscribir la representación de todos los grupos parlamentarios; pero si a juicio de vuestro excelencia conviene corregir o modificar algún artículo del citado proyecto de ley, tenga el convencimiento de que los supervivientes han de aplaudir la resolución que V. E. adopte, y en la que, como siempre, presidirá el acierto.»

Noble y levantada es la actitud de estos viejos y leales luchadores que acompañaron a Serafín Asensio Vega en Badajoz o al general Villacampa en Madrid, y en este aniversario de la sublevación del último seguramente que todo el pueblo liberal siente hacia ellos la veneración a que son acreedores y acogerá con júbilo el proyecto de concederles la recompensa que merecen y que tienen bien ganada por su vida ejemplar, llena de sacrificios durante tantos años de consecuencia y de fidelidad a una causa vencida cuando estos eran mozos y triunfante sólo cuando ya no pueden reincorporarse al Ejército ayer del Pretorio, hoy brazo de la patria.

Y respecto a Villacampa, nada para honrar y enaltecer su memoria estaría más justificado que sus restos se condujeran del cementerio de Melilla, a sitio adecuado de Madrid.

CASA SERNA

Tiene el gusto de efrecer a usted el nuevo establecimiento de calzados, que ha instalado en la calle de Mariano Catalina núm. 66, donde encontrará siempre a precios reducidos, desde el modelo mas modesto y económico al más refinado y elegante, como lo viene haciendo en su antiguo y acreditado establecimiento de Calderón de la Barca, 22.

Siempre grandes novedades: Visítela y se convencerá

PRECIO FIJO

Mariano Catalina, 66, Tel. 192 -- Calderón de la Barca, 22 Tel. 188

CUENCA